



Fondo Adaptación

Resolución N.º 828

(29 de noviembre de 2021)

"Por la cual se ordena la baja definitiva de bienes servibles no utilizables, bienes por obsolescencia, y bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación, se ofrecen mediante enajenación a título gratuito a entidades estatales, y se ordenan otras disposiciones".

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4º del Decreto 4819 de 2010, modificados por los artículos 4º del Decreto 4785 de 2011 y 2º del Decreto 964 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los principios de Coordinación y Colaboración establecidos en los artículos 2º, 113 y 209 de la Constitución Política, y el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar dicho ejercicio.

Que de conformidad con el Manual para la Administración y Control de Bienes del Fondo Adaptación, se establecieron lineamientos que permiten unificar criterios para administrar los bienes muebles, inmuebles y de consumo que se utilizan para su normal funcionamiento a través de la correcta recepción, ingreso, custodia, almacenamiento, asignación, suministro, traslado y egresos al sistema de control de activos o software destinado para tal fin, así como individualización de bienes y bajas de los mismos.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, establece que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y

“Por el cual se unifica la reglamentación del trámite de comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, el reconocimiento de viáticos para los funcionarios y los gastos de viaje para los contratistas del Fondo Adaptación”.

Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por Mandato Legal.

Que, de conformidad con la anterior disposición normativa, en la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2021, según consta en el acta nro. 4 de 2021, se presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (MIPG), la propuesta para dar de baja definitiva del inventario de la Entidad unos bienes servibles no utilizables, bienes inservibles e innecesarios que por antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que, de los bienes obsoletos a dar de baja propuestos, se señalaron: 38 computador portátiles, 39 computadores de escritorio y 5 video beam, los cuales cuentan con la respectiva justificación técnica, derivada de la inspección realizada por el E.T. de Tecnologías de la Información, además con el acta de inspección ocular del funcionario a cargo de los bienes del E.T. de Gestión Financiera y Administrativa así:

38 computadores portátiles

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
1	COMPUTADOR PORTATIL	0800	2CE3310RZ2	1.946.560,00
2	COMPUTADOR PORTATIL	0653	CNU2094CT1	2.668.232,00
3	COMPUTADOR PORTATIL	0801	2CE3310RXN	1.946.560,00
4	COMPUTADOR PORTATIL	0796	2CE3310RTM	1.946.560,00
5	COMPUTADOR PORTATIL	0691	2CE3111YDH	1.997.999,50
6	COMPUTADOR PORTATIL	0690	2CE31219V6	1.997.999,50
7	COMPUTADOR PORTATIL	0655	CNU2094CTP	2.668.232,00
8	COMPUTADOR PORTATIL	0654	CNU2094CQ3	2.668.232,00
9	COMPUTADOR PORTATIL	0651	CNU14605RR	1.768.407,60
10	COMPUTADOR PORTATIL	0475	CNU2094BND	1.768.407,60
11	COMPUTADOR PORTATIL	0463	CNU2094CL1	1.768.407,60
12	COMPUTADOR PORTATIL	0447	CNU2094D5H	1.768.407,60
13	COMPUTADOR PORTATIL	0438	CNU14605S1	1.768.407,60
14	COMPUTADOR PORTATIL	0424	CNU1460DND	1.768.407,60
15	COMPUTADOR PORTATIL	0406	CNU2094DNQ	1.768.407,60
16	COMPUTADOR PORTATIL	0370	CNU2094F3Y	1.768.407,60
17	COMPUTADOR PORTATIL	0358	CNU14605WV	2.668.232,00
18	COMPUTADOR PORTATIL	0342	CNU2094BLB	1.768.407,60
19	COMPUTADOR PORTATIL	0336	CNU2094BM1	1.768.407,60
20	COMPUTADOR PORTATIL	0331	CNU2094CCY	1.768.407,60
21	COMPUTADOR PORTATIL	0327	CNU2094C57	1.768.407,60
22	COMPUTADOR PORTATIL	0239	CNU2094BY9	1.768.407,60
23	COMPUTADOR PORTATIL	0225	CNU2094DD5	1.768.407,60
24	COMPUTADOR PORTATIL	0221	CNU2094BRY	1.768.407,60
25	COMPUTADOR PORTATIL	0210	CNU210004C	1.768.407,60
26	COMPUTADOR PORTATIL	0203	CNU2094DPR	1.768.407,60
27	COMPUTADOR PORTATIL	0175	CNU210004P	1.768.407,60
28	COMPUTADOR PORTATIL	0171	CNU2094DI9	1.768.407,60
29	COMPUTADOR PORTATIL	0158	CNU2094DFH	1.768.407,60

“Por el cual se unifica la reglamentación del trámite de comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, el reconocimiento de viáticos para los funcionarios y los gastos de viaje para los contratistas del Fondo Adaptación”.

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
30	COMPUTADOR PORTATIL	0136	CNU2094D7N	1.768.407,60
31	COMPUTADOR PORTATIL	0084	CNU2094D0S	1.768.407,60
32	COMPUTADOR PORTATIL	0076	CNU2094CP9	1.768.407,60
33	COMPUTADOR PORTATIL	0072	CNU2094G55	1.768.407,60
34	COMPUTADOR PORTATIL	0064	CNU210004R	1.768.407,60
35	COMPUTADOR PORTATIL	0044	CNU2094DOL	1.768.407,60
36	COMPUTADOR PORTATIL	0038	CNU2094BDT5	1.768.407,60
37	COMPUTADOR PORTATIL	0030	CNU2094DVF	1.768.407,60
38	COMPUTADOR PORTATIL	0026	CNU2094CQJ	1.768.407,60
TOTAL				71.792.427,40

39 computadores de escritorio

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0022	MXL2060PZ1	1.743.182,40
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0017	MXL2060D8	1.743.182,40
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0688	MXL3101S5M	1.854.000,00
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0687	MXL3101S6K	1.854.000,00
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0686	MXL3101S67	1.854.000,00
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0685	MXL3101S66	1.854.000,00
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0684	MXL3101S6P	1.854.000,00
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0681	MXL 3101S5R	1.854.000,00
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0657	MXL2060PY5	1.743.182,40
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0656	MXL2060PYR	1.743.182,40
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0507	MXL2060PY4	1.743.182,40
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0487	MXL2060PYS	1.743.182,40
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0479	MXL2060PY3	1.743.182,40
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0455	MXL2060PY7	1.743.182,40
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0413	MXL2060PYQ	1.743.182,40
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0323	MXL2060PYT	1.743.182,40
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0313	MXL2060PY8	1.743.182,40
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0309	MXL2060Pd0	1.743.182,40
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0305	MXL2060PYG	1.743.182,40
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0301	MXL2060PYV	1.743.182,40
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0297	MXL2060PYF	1.743.182,40
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0292	MXL2060PCF	1.743.182,40
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0286	MXL2060PCV	1.743.182,40
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0278	MXL2060PYZ	1.743.182,40
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0268	MXL2060PXZ	1.743.182,40
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0261	MXL2060PYM	1.743.182,40
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0254	MXL2060PYL	1.743.182,40
28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0234	MXL2060PY1	1.743.182,40
29	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0229	MXL2060PDF	1.743.182,40
30	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0202	MXL2060PYX	1.743.182,40
31	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0194	MXL2060PY0	1.743.182,40
32	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0184	MXL2060PZ0	1.743.182,40
33	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0167	MXL2060PYC	1.743.182,40
34	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0163	MXL2060PY9	1.743.182,40
35	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0151	MXL2060PCZ	1.743.182,40
36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0144	MXL2060PY2	1.743.182,40
37	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0048	MXL2060PZ3	1.743.182,40
38	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0007	MXL2060PDB	1.743.182,40

“Por el cual se unifica la reglamentación del trámite de comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, el reconocimiento de viáticos para los funcionarios y los gastos de viaje para los contratistas del Fondo Adaptación”.

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
39	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0001	MXL2060PYB	1.743.182,40
TOTAL				68.649.019,20

5 video beam

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
1	VIDEO BEAM	0804	DC3430131	2.436.000,00
2	VIDEO BEAM	0803	DC3430193	2.436.000,00
3	VIDEO BEAM	0659	DB1620066	2.876.150,20
4	VIDEO BEAM	0658	DB1620066	2.876.150,20
5	VIDEOBEAM	0683	DB1620098	2.400.001,00
TOTAL				13.024.301,40

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Administración y Control de Bienes y teniendo en cuenta lo aprobado por el plurimencionado Comité, debe tenerse en cuenta que si alguno de los bienes muebles que se van a dar de baja son los denominados servibles no utilizables y obsoletos para el ejercicio de las funciones de la Entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.2.1.1 al 2.2.1.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 alusivo al procedimiento de enajenación de bienes del Estado, y específicamente el artículo 2.2.1.2.2.4.3 ibídem que prevé lo siguiente

«Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer e/ inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecemos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifiquen su solicitud».

Que, de los bienes inservibles a dar de baja propuestos, se señalaron: 7 sillas de escritorio que presentan alto grado de deterioro siendo imposible su recuperación, dado el mal estado de su cojinería y su parte mecánica.

7 sillas de escritorio

CODIGO	NOMBRE	PLACA	COSTO TOTAL
1	SILLA	0473	241.554,92
2	SILLA	0731	428.040,00

“Por el cual se unifica la reglamentación del trámite de comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, el reconocimiento de viáticos para los funcionarios y los gastos de viaje para los contratistas del Fondo Adaptación”.

3	SILLA	0730	428.040,00
4	SILLA	0729	428.040,00
5	SILLA	0728	428.040,00
6	SILLA	0727	428.040,00
7	SILLA	0726	428.040,00
TOTAL			2.809.794,92

Que, de conformidad con lo propuesto y aprobado en la sesión del 12 de noviembre de 2021 por el Comité Institucional de Gestión, los bienes catalogados como inservibles se darán de baja para su destrucción y serán entregados al Gestor Ambiental.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Enajenación de bienes: Ordenar la enajenación a título gratuito de los bienes relacionados a continuación a entidades públicas de cualquier orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

38 computadores portátiles

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
1	COMPUTADOR PORTATIL	0800	2CE3310RZ2	1.946.560,00
2	COMPUTADOR PORTATIL	0653	CNU2094CT1	2.668.232,00
3	COMPUTADOR PORTATIL	0801	2CE3310RXN	1.946.560,00
4	COMPUTADOR PORTATIL	0796	2CE3310RTM	1.946.560,00
5	COMPUTADOR PORTATIL	0691	2CE3111YDH	1.997.999,50
6	COMPUTADOR PORTATIL	0690	2CE31219V6	1.997.999,50
7	COMPUTADOR PORTATIL	0655	CNU2094CTP	2.668.232,00
8	COMPUTADOR PORTATIL	0654	CNU2094CQ3	2.668.232,00
9	COMPUTADOR PORTATIL	0651	CNU14605RR	1.768.407,60
10	COMPUTADOR PORTATIL	0475	CNU2094BND	1.768.407,60
11	COMPUTADOR PORTATIL	0463	CNU2094CL1	1.768.407,60
12	COMPUTADOR PORTATIL	0447	CNU2094D5H	1.768.407,60
13	COMPUTADOR PORTATIL	0438	CNU14605S1	1.768.407,60
14	COMPUTADOR PORTATIL	0424	CNU1460DND	1.768.407,60
15	COMPUTADOR PORTATIL	0406	CNU2094DNQ	1.768.407,60
16	COMPUTADOR PORTATIL	0370	CNU2094F3Y	1.768.407,60
17	COMPUTADOR PORTATIL	0358	CNU14605WV	2.668.232,00
18	COMPUTADOR PORTATIL	0342	CNU2094BLB	1.768.407,60
19	COMPUTADOR PORTATIL	0336	CNU2094BM1	1.768.407,60
20	COMPUTADOR PORTATIL	0331	CNU2094CCY	1.768.407,60
21	COMPUTADOR PORTATIL	0327	CNU2094C57	1.768.407,60
22	COMPUTADOR PORTATIL	0239	CNU2094BY9	1.768.407,60
23	COMPUTADOR PORTATIL	0225	CNU2094DD5	1.768.407,60
24	COMPUTADOR PORTATIL	0221	CNU2094BRY	1.768.407,60

“Por el cual se unifica la reglamentación del trámite de comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, el reconocimiento de viáticos para los funcionarios y los gastos de viaje para los contratistas del Fondo Adaptación”.

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
25	COMPUTADOR PORTATIL	0210	CNU210004C	1.768.407,60
26	COMPUTADOR PORTATIL	0203	CNU2094DPR	1.768.407,60
27	COMPUTADOR PORTATIL	0175	CNU210004P	1.768.407,60
28	COMPUTADOR PORTATIL	0171	CNU2094DI9	1.768.407,60
29	COMPUTADOR PORTATIL	0158	CNU2094DFH	1.768.407,60
30	COMPUTADOR PORTATIL	0136	CNU2094D7N	1.768.407,60
31	COMPUTADOR PORTATIL	0084	CNU2094D0S	1.768.407,60
32	COMPUTADOR PORTATIL	0076	CNU2094CP9	1.768.407,60
33	COMPUTADOR PORTATIL	0072	CNU2094G55	1.768.407,60
34	COMPUTADOR PORTATIL	0064	CNU210004R	1.768.407,60
35	COMPUTADOR PORTATIL	0044	CNU2094DOL	1.768.407,60
36	COMPUTADOR PORTATIL	0038	CNU2094BDT5	1.768.407,60
37	COMPUTADOR PORTATIL	0030	CNU2094DVF	1.768.407,60
38	COMPUTADOR PORTATIL	0026	CNU2094CQJ	1.768.407,60
TOTAL				71.792.427,40

39 computadores de escritorio

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0022	MXL2060PZ1	1.743.182,40
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0017	MXL2060D8	1.743.182,40
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0688	MXL3101S5M	1.854.000,00
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0687	MXL3101S6K	1.854.000,00
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0686	MXL3101S67	1.854.000,00
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0685	MXL3101S66	1.854.000,00
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0684	MXL3101S6P	1.854.000,00
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0681	MXL 3101S5R	1.854.000,00
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0657	MXL2060PY5	1.743.182,40
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0656	MXL2060PYR	1.743.182,40
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0507	MXL2060PY4	1.743.182,40
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0487	MXL2060PYS	1.743.182,40
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0479	MXL2060PY3	1.743.182,40
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0455	MXL2060PY7	1.743.182,40
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0413	MXL2060PYQ	1.743.182,40
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0323	MXL2060PYT	1.743.182,40
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0313	MXL2060PY8	1.743.182,40
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0309	MXL2060Pd0	1.743.182,40
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0305	MXL2060PYG	1.743.182,40
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0301	MXL2060PYV	1.743.182,40
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0297	MXL2060PYF	1.743.182,40
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0292	MXL2060PCF	1.743.182,40
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0286	MXL2060PCV	1.743.182,40
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0278	MXL2060PYZ	1.743.182,40
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0268	MXL2060PXZ	1.743.182,40
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0261	MXL2060PYM	1.743.182,40
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0254	MXL2060PYL	1.743.182,40
28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0234	MXL2060PY1	1.743.182,40
29	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0229	MXL2060PDF	1.743.182,40
30	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0202	MXL2060PYX	1.743.182,40
31	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0194	MXL2060PY0	1.743.182,40
32	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0184	MXL2060PZ0	1.743.182,40
33	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0167	MXL2060PYC	1.743.182,40

“Por el cual se unifica la reglamentación del trámite de comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, el reconocimiento de viáticos para los funcionarios y los gastos de viaje para los contratistas del Fondo Adaptación”.

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
34	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0163	MXL2060PY9	1.743.182,40
35	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0151	MXL2060PCZ	1.743.182,40
36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0144	MXL2060PY2	1.743.182,40
37	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0048	MXL2060PZ3	1.743.182,40
38	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0007	MXL2060PDB	1.743.182,40
39	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0001	MXL2060PYB	1.743.182,40
TOTAL				68.649.019,20

5 video beam

CODIGO	NOMBRE	PLACA	SERIE	COSTO TOTAL
1	VIDEO BEAM	0804	DC3430131	2.436.000,00
2	VIDEO BEAM	0803	DC3430193	2.436.000,00
3	VIDEO BEAM	0659	DB1620066	2.876.150,20
4	VIDEO BEAM	0658	DB1620066	2.876.150,20
5	VIDEOBEAM	0683	DB1620098	2.400.001,00
TOTAL				13.024.301,40

Artículo 2. Los bienes muebles anteriormente relacionados, pueden ser inspeccionados en las instalaciones del Fondo Adaptación, ubicado en la calle 16 nro. 6 -66 piso 12 - 14 Edificio Avianca de Bogotá, D.C.

Artículo 3. Las entidades públicas de cualquier orden interesadas en adquirir a título gratuito los lotes de bienes mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, deberán manifestar su interés por escrito a través de su representante legal, indicando que aspiran a cualquiera de la asignación de los bienes especificados, en razón a que la adjudicación se realizará para cualquiera de estos, atendiendo a la necesidad que se haga manifiesta, siempre y cuando se explique la utilidad funcional que se pretende satisfacer con los mismos, así como las razones que justifican su solicitud.

El documento mencionado deberá radicarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución en la oficina de correspondencia del Fondo Adaptación ubicada en la calle 16 # 6 - 66 piso 12, Edificio Avianca en Bogotá, D.C. o enviarse a cualquiera de los siguientes correos electrónicos recursoshumanos@fondoadaptacion.gov.co, fannymora@fondoadaptacion.gov.co o nelsongutierrez@fondoadaptacion.gov.co. Para lo cual, se deberá adjuntar una copia legible de los siguientes documentos:

1. Registro Único Tributario — RUT
2. Número de Identificación Tributaria - NIT
3. Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal

“Por el cual se unifica la reglamentación del trámite de comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, el reconocimiento de viáticos para los funcionarios y los gastos de viaje para los contratistas del Fondo Adaptación”.

4. Copia del documento de identidad del representante legal

Parágrafo 1. En el caso de existir dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para los lotes relacionados en este proveído, la entidad estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia, siempre que la manifestación de interés se haya radicado en debida forma junto con los anexos solicitados.

Parágrafo 2. La entidad estatal a la cual le sea adjudicado a título gratuito el o los lotes de bienes muebles señalados en los artículos primero y segundo del presente proveído, tendrá un plazo de 15 días calendario para realizar el retiro de los bienes de las instalaciones del Fondo Adaptación donde se encuentran ubicados, debiendo asumir los costos de embalaje, carga y transporte de estos. Asimismo, el representante legal deberá suscribir el acta de entrega y recibo de bienes y el comprobante de baja.

Parágrafo 3. La entidad beneficiada del traspaso de los bienes objeto de esta resolución, asumirá los costos y el traslado de estos a sus instalaciones, para lo cual tendrá un plazo de 15 días calendario para firmar acta de entrega y retiro de los bienes de las instalaciones del Fondo Adaptación.

Artículo 4. Una vez vencido el término de 30 días de la publicación del presente acto administrativo y de no suscribirse manifestación de interés por alguna entidad pública, se procederá a aplicar la enajenación directa a través de subasta pública conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5. Ordenar la baja definitiva de los bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación, relacionados en el siguiente cuadro:

7 sillas de escritorio

CODIGO	NOMBRE	PLACA	COSTO TOTAL
1	SILLA	0473	241.554,92
2	SILLA	0731	428.040,00
3	SILLA	0730	428.040,00
4	SILLA	0729	428.040,00
5	SILLA	0728	428.040,00
6	SILLA	0727	428.040,00
7	SILLA	0726	428.040,00
TOTAL			2.809.794,92

Artículo 6. Ordenar la destrucción de los bienes relacionados y mencionados en el artículo quinto, así como recibir y realizar la gestión

“Por el cual se unifica la reglamentación del trámite de comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, el reconocimiento de viáticos para los funcionarios y los gastos de viaje para los contratistas del Fondo Adaptación”.

documental del acta respectiva de entrega de los bienes al Gestor Ambiental, quien realizará la disposición final de acuerdo con las leyes vigentes para este tipo de casos.

Artículo 7. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Fondo Adaptación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 8. Documentos. Hacen parte del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Certificación técnica del E.T. Tecnologías de la Información.
2. Certificación contable.
3. Acta de inspección ocular suscrita por el Almacenista de la Entidad.
4. Acta nro. 04 del 12 de noviembre de 2021, donde se deja constancia que los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprueban la baja de los bienes relacionados en el presente acto administrativo.
5. Manual para la Administración y Control de Bienes.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Gerente General

“Los abajo firmantes, en el marco de las competencias que conforme al Manual de Funciones de la Entidad nos corresponde asumir, hacemos constar que la presente Resolución fue revisada con detalle en cuanto a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, las cuales se confrontan además con los procedimientos internos de la Entidad y en tal sentido, en cumplimiento y desarrollo de sus funciones, recomiendan al Gerente del Fondo Adaptación suscribirla”.

Aprobó: Sandra Murcia / Secretaria General 
Revisó: Adriana Portillo / Asesor III Líder E.T. Gestión Jurídica Transversal 
Revisó: Fanny Mora / Asesor III Líder E.T. Gestión Administrativa y Talento Humano 
Elaboró: Nelson David Gutierrez Olaya / Asesor II E.T. Gestión Administrativa y Talento Humano 